



Felipe de Jesús Ricardo Jaimes Ceballos, Tesorero del Organismo Operador denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto. (JAPAMI), en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 45 fracción XXXVIII del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, en relación con el artículo 10 y 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y

**CONSIDERANDO**

Que JAPAMI, es un organismo público comprometido con el ejercicio responsable, transparente y eficaz de los recursos públicos y para asegurar que estos se apliquen conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, es necesario la emisión de disposiciones normativas que aseguren su observancia.

Si bien es cierto que este Organismo Operador requiere de recursos públicos para lograr los objetivos de los programas y proyectos que se contemplan en su presupuesto de egresos, también lo es que debe observar el principio de austeridad que rige el ejercicio de dicho presupuesto, conforme al cual se debe evitar la aplicación de recursos públicos en gastos superfluos o innecesarios.

Asimismo, y atendiendo al principio de racionalidad presupuestaria, que implica que los recursos públicos se asignen conforme a un orden de prioridades, es decir que se destinen a lo que más se necesita, puesto que en estos Lineamientos generales se contemplan los conceptos de gasto ordinario necesarios para el correcto funcionamiento de este organismo descentralizado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, me permito someter a la consideración del Consejo Directivo, los:

*(Vertical list of handwritten marks and signatures on the right margin)*

*(Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page)*



**"LINEAMIENTOS GENERALES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA  
PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2021"**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Los presentes lineamientos son de orden administrativo y tienen por objeto regular el ejercicio, control y disposición interna de los recursos humanos, financieros y materiales del Consejo Directivo, la Dirección General, la Tesorería, Contraloría Interna, las Gerencias, las Coordinaciones, las Direcciones de Área y las Jefaturas de Área de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

**Artículo 2.-** Son sujetos de los presentes Lineamientos el Consejo Directivo, la Dirección General, la Tesorería, Contraloría Interna, las Gerencias, las Coordinaciones, las Direcciones de Área y las Jefaturas de Área y toda persona que administre un recurso, o ejerza un gasto conforme al presupuesto de egresos aprobado para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

**Artículo 3.-** Los presentes Lineamientos se expiden de conformidad con el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Artículo 4.-** Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Adecuación Presupuestal:** Las ampliaciones y reducciones al Presupuesto, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto;
- II. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- III. **Consejo Directivo:** El Consejo Directivo de JAPAMI;
- IV. **Contraloría Interna:** La Contraloría Interna de JAPAMI;

**Artículo 51.-** JAPAMI podrá otorgar apoyo económico a sus trabajadores, a petición del Sindicato de Trabajadores de JAPAMI, los cuales serán con cargo a la Partidas Presupuestales: 1592, 2711, 3821 y 4411. Siendo los siguientes:

- I. Apoyo correspondiente al día del Servidor Público, para uniformes deportivos para los trabajadores que participaran en el evento;
- II. Apoyo económico para la Peregrinación correspondiente al 12 de diciembre (día de la Virgen de Guadalupe), el cual será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para arreglo floral y danza para el evento;
- III. Los apoyos económicos serán solicitados por el Representante del Sindicato de Trabajadores de JAPAMI, quien deberá entregar la documentación siguiente:
  - a) Copia de identificación oficial vigente (credencial de JAPAMI, INE, pasaporte, cartilla militar y/o licencia de conducir);
  - b) Copia del recibo de agua vigente sin adeudo;
  - c) Copia del recibo de nómina;
  - d) Relación de los trabajadores en cada evento.

Además, JAPAMI podrá otorgar un apoyo económico mensual para el Representante del Sindicato de Trabajadores de JAPAMI, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)